



**POTOSÍ**  
**sin límites**  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



**CJM**  
Centro de Justicia para las Mujeres

Memorandum No. CJM/DA/147/2026  
ASUNTO: respuesta a memorándum CJM/140/2026  
San Luis Potosí, S.L.P., a 27 de febrero de 2026

**LIC. ZENAIDO ANTONIO MARTÍNEZ FLORES**

Titular de la Unidad de Asuntos jurídicos y Transparencia del Centro  
De Justicia para las Mujeres del Estado.

**PRESENTE.-**

Referente a la solicitud de información presentada por ANONIMO, con número de folio 241968126000003 y registrada en la unidad de transparencia con el número CJM/ST/03/2026, con fundamento en los numerales 1, 2, fracción III, 143, 145 y 153, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Misma en la que solicita se realice una búsqueda exhaustiva en nuestros registros a efecto de proporcionar, información respecto a:

TEMA: Servicios del reconocimiento de paternidad y apoyos relacionados

Respecto al punto numero I:

Se informa que este centro de justicia para las mujeres, no presta servicio alguno de reconocimiento de paternidad, la razón es porque su fin es brindar, de manera gratuita, atención integral a mujeres víctimas de violencia de género, así como a sus hijas e hijos, como lo dicta en su Artículo 2 la Ley del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

Respecto al punto II:

No compete al Centro de Justicia para las Mujeres dicho trámite por lo cual no se generan estadística alguna sobre el tema.

Respecto al punto III:

No compete al Centro de Justicia para las Mujeres dicho trámite por lo cual, no se cuenta con información al respecto.

Respecto al punto IV:

Si llegase a existir un caso, sería canalizado a PPNA o Defensoría Pública.

Respecto al punto V:



*Fecha 13/02/2026*  
*Op. Baeza Córdoba*  
*[Handwritten signature]*



**POTOSÍ**  
**sin límites**  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



Ley del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

Enlace:

<https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/leyes/2025/10/Ley%20del%20Centro%20de%20Justicia%20para%20las%20Mujeres%20%28al%2014%20de%20octubre%202025%29.pdf>

Respecto al punto numero VI:

No existe área en el Centro de Justicia para las Mujeres para atender estos casos.

Respecto al punto VII:

En este Centro de Justicia para las Mujeres no existe información al respecto.

Lo anterior de conformidad con los artículos, 28 de la Ley del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado y 32 de su reglamento.

Sin otro en particular, sirva la ocasión para reiterarle mis mayores consideraciones.

ATENTAMENTE



**C.P. María del Carmen Aguayo Montiel**

Coordinadora de Atención Integral del Centro de Justicia  
para las Mujeres de San Luis Potosí

"2026, Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"

c.c.p. Minutario  
ammc





C. Adolfo jr. Hernández Campos  
PRESENTE. -

Por medio del presente y en relación a la solicitud registrada con número de folio 241968126000004 y recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia el 04 de marzo del 2026, mediante la cual, solicita lo siguiente:

*Por medio de la presente y de la manera más atenta me dirijo a ustedes pacífica y respetuosamente peticionándoles tengan a bien apoyarme en el problema que tengo ya por más de 12 años. Esperando que se me haga justicia ya que desde el año 2014 fui, soy y sigo siendo víctima de fraude y despojo de mi casa de parte de un cartel inmobiliario formado por la inmobiliaria COMEBI DE MEXICO S.A. DE C.V. De SAN LUIS POTOSI en contubernio con diferentes autoridades de diferentes niveles de gobierno y notarios del estado de Guanajuato.*

*No soy entendido en leyes y no pertenezco a ningún partido político u asociación, no pretendo dañar o crearle problemas a nadie, me represento por mi propio medio, recursos y entendimiento. Mucho les estaría agradecido que atendieran mi petición pero de ser el caso; tuvieran a bien reencauzar mi petición al sujeto obligado, autoridad idónea o competente para atender esta denuncia y así obtener las escrituras de mi casa, ya que se me ha negado durante muchos años atención a mi problema, a mis peticiones de las autoridades de Guanajuato, se me ha negado obtener justicia de forma reiterada al declarar de una u otra forma incompetencia o que no poseen atribuciones para ver este asunto.*

*Vengo denunciando una serie de actos de corrupción y delitos de despojo inmobiliario contra mi perpetrados en Irapuato gto. Violaciones a mis derechos humanos como persona y al patrimonio de mi familia ya que después de 12 años y pese a haber pagado con muchos esfuerzos una vivienda AL CONTADO con la inmobiliaria COMEBI DE MEXICO S.A. DE C.V. En Irapuato Gto. Aun no se me quiere entregar mis escrituras, no teniendo certeza jurídica de mi vivienda la cual es patrimonio de mi familia (existe corrupción y colusión de la inmobiliaria COMEBI DE MEXICO S.A. DE C.V. Con el notario 53 de Irapuato; la fiscalía estatal, autoridades diversas del gobierno de Guanajuato y el municipio de Irapuato Gto.), actos que se han venido perpetrando ya por más de 12 años de corrupción y colusión y que durante todo este mismo tiempo he venido denunciando ante diferentes instancias de gobierno de diferentes niveles principalmente estatales de Guanajuato así como federales pero que hasta la fecha no se me ha hecho justicia por una serie de intereses creados.*

**ANTECEDENTES**

*En el año 2014 tramite la compra con muchos esfuerzos de una vivienda AL CONTADO con la inmobiliaria COMEBI DE MEXICO S.A. DE C.V. En Irapuato Gto., siendo el cliente n°9554, vivienda tipo zafiro, lote 49, manzana 41 del fracc. Rincón de los arcos en el municipio de Irapuato con domicilio oficial de: PRIVADA PLAZA SAN MARCOS 128, FRACCIONAMIENTO RINCON DE LOS ARCOS C.P. 36633 IRAPUATO GTO. Pague a la notaria pública número 53 cuyo titular es el lic. José Luis Vázquez Camarera con domicilio en Francisco Sarabia número 122 pte. Col. La moderna c.p.36690 aquí en Irapuato gto. La cual fue asignada por COMEBI DE MEXICO S.A. DE C.V. Para el trámite de mis escrituras (las oficinas de COMEBI DE MEXICO S.A. DE C.V. estaban a unos metros frente a la notaria 53, ahora ya desaparecieron esas oficinas de la inmobiliaria aquí en Irapuato) y el mismo*



*notario 53 sabia y siempre ha sabido que la casa la compre AL CONTADO, porque el mismo extendió "Copia CERTIFICADA con número de folio: AM05276738 del colegio de notarios del estado de Guanajuato del convenio/contrato de compraventa de fecha del 18 de enero del 2015 en donde en el apartado 5 se especifica que el tipo de crédito es: "FINANCIAMIENTO PROPIO CONTADO") desde entonces hasta esta fecha no se me han querido dar las escrituras.*

Al respecto, es menester precisar que el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de brindar atención y servicios integrales, multidisciplinarios y transversales bajo el mismo techo a las mujeres víctimas de violencia y sus menores hijos e hijas, con un enfoque de derechos humanos y de género.

En ese sentido, esta Unidad de Transparencia advierte que este organismo no cuenta con asesoría en materia inmobiliaria señalada en su solicitud, lo anterior, en virtud de que la información que solicita el peticionario no encuadra dentro del ámbito de aplicación de este sujeto obligado de acuerdo a la Ley del Centro de Justicia para Mujeres del Estado de San Luis Potosí y su Reglamento.

Finalmente, y acorde a lo establecido en el artículo 154 tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se hace de su conocimiento que, en caso de estar inconforme con la información proporcionada, podrá ejercer el medio de impugnación establecido en el artículo 166 de la ley ya referida en un plazo de quince días.

Sin otro particular, se reitera el compromiso de este obligado de abonar el al derecho de Acceso a la información y la rendición de cuentas.

ATENTAMENTE



Lic. Zenaido Antonio Martínez Flores

Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia del Centro de Justicia para Mujeres del Estado

"2026, Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"

c.c.p. Expediente.



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



Centro de Justicia para las Mujeres

Oficio No. CJM/598/2026

ASUNTO: Respuesta a solicitud

San Luis Potosí, S.L.P., a 11 de marzo de 2026

**C. Adolfo jr. Hernández Campos**  
**PRESENTE. -**

Por medio del presente y en relación a la solicitud registrada con número de folio 241968126000005 y recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia el 05 de marzo del 2026, mediante la cual, solicita lo siguiente:

*Por medio de la presente y de la manera más atenta me dirijo a ustedes pacífica y respetuosamente peticionándoles tengan a bien apoyarme en el problema que tengo ya por más de 12 años. Esperando que se me haga justicia ya que desde el año 2014 fui, soy y sigo siendo víctima de fraude y despojo de mi casa de parte de un cartel inmobiliario formado por la inmobiliaria COMEBI DE MEXICO S.A. DE C.V. De SAN LUIS POTOSÍ en contubernio con diferentes autoridades de diferentes niveles de gobierno y notarios del estado de Guanajuato.*

*No soy entendido en leyes y no pertenezco a ningún partido político u asociación, no pretendo dañar o crearle problemas a nadie, me represento por mi propio medio, recursos y entendimiento. Mucho les estaría agradecido que atendieran mi petición pero de ser el caso; tuvieran a bien reencauzar mi petición al sujeto obligado, autoridad idónea o competente para atender esta denuncia y así obtener las escrituras de mi casa, ya que se me ha negado durante muchos años atención a mi problema, a mis peticiones de las autoridades de Guanajuato, se me ha negado obtener justicia de forma reiterada al declarar de una u otra forma incompetencia o que no poseen atribuciones para ver este asunto.*

*Vengo denunciando una serie de actos de corrupción y delitos de despojo inmobiliario contra mi perpetrados en Irapuato gto. Violaciones a mis derechos humanos como persona y al patrimonio de mi familia ya que después de 12 años y pese a haber pagado con muchos esfuerzos una vivienda AL CONTADO con la inmobiliaria COMEBI DE MEXICO S.A. DE C.V. En Irapuato Gto. Aun no se me quiere entregar mis escrituras, no teniendo certeza jurídica de mi vivienda la cual es patrimonio de mi familia (existe corrupción y colusión de la inmobiliaria COMEBI DE MEXICO S.A. DE C.V. Con el notario 53 de Irapuato; la fiscalía estatal, autoridades diversas del gobierno de Guanajuato y el municipio de Irapuato Gto.), actos que se han venido perpetrando ya por más de 12 años de corrupción y colusión y que durante todo este mismo tiempo he venido denunciando ante diferentes instancias de gobierno de diferentes niveles principalmente estatales de Guanajuato así como federales pero que hasta la fecha no se me ha hecho justicia por una serie de intereses creados.*

#### **ANTECEDENTES**

*En el año 2014 tramite la compra con muchos esfuerzos de una vivienda AL CONTADO con la inmobiliaria COMEBI DE MEXICO S.A. DE C.V. En Irapuato Gto., siendo el cliente n°9554, vivienda tipo zafiro, lote 49, manzana 41 del fracc. Rincón de los arcos en el municipio de Irapuato con domicilio oficial de: PRIVADA PLAZA SAN MARCOS 128, FRACCIONAMIENTO RINCON DE LOS ARCOS C.P. 36633 IRAPUATO GTO. Pague a la notaría pública número 53 cuyo titular es el lic. José Luis Vázquez Camarera con domicilio en francisco Sarabia numero 122 pte. Col. La moderna c.p.36690 aquí en Irapuato gto. La cual fue asignada por COMEBI DE MEXICO S.A. DE C.V. Para el trámite de mis escrituras (las oficinas de COMEBI DE MEXICO S.A. DE C.V. estaban a unos metros frente la notaria 53, ahora ya desaparecieron esas oficinas de la inmobiliaria aquí en Irapuato) y el mismo*





*notario 53 sabía y siempre ha sabido que la casa la compre AL CONTADO, porque el mismo extendió "Copia CERTIFICADA con número de folio: AM05276738 del colegio de notarios del estado de Guanajuato del convenio/contrato de compraventa de fecha del 18 de enero del 2015 en donde en el apartado 5 se especifica que el tipo de crédito es: "FINANCIAMIENTO PROPIO CONTADO") desde entonces hasta esta fecha no se me han querido dar las escrituras.*

Al respecto, es menester precisar que el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de brindar atención y servicios integrales, multidisciplinarios y transversales bajo el mismo techo a las mujeres víctimas de violencia y sus menores hijos e hijas, con un enfoque de derechos humanos y de género.

En ese sentido, esta Unidad de Transparencia advierte que este organismo no cuenta con asesoría en materia inmobiliaria señalada en su solicitud, lo anterior, en virtud de que la información que solicita el peticionario no encuadra dentro del ámbito de aplicación de este sujeto obligado de acuerdo a la Ley del Centro de Justicia para Mujeres del Estado de San Luis Potosí y su Reglamento.

Finalmente, y acorde a lo establecido en el artículo 154 tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se hace de su conocimiento que, en caso de estar inconforme con la información proporcionada, podrá ejercer el medio de impugnación establecido en el artículo 166 de la ley ya referida en un plazo de quince días.

Sin otro particular, se reitera el compromiso de este obligado de abonar el al derecho de Acceso a la información y la rendición de cuentas.

ATENTAMENTE



Lic. Zenaido Antonio Martínez Flores  
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia del Centro de Justicia para Mujeres del Estado

"2026, Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"

c.c.p. Expediente.



Memorándum. CJM/075/2026  
Asunto: El Que Se Indica  
San Luis Potosí, S.L.P., 20 de marzo de 2026

**Lic. Zenaido Antonio Martinez Flores**  
Titular de la Unidad de Transparencia y Asuntos Jurídicos  
Del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado  
**PRESENTE.-**

Por medio del presente, y en atención a su memorándum No. CJM/167/2026, me permito informar lo siguiente:

De acuerdo al ámbito de la competencia de esta institución, me permito señalar que no se cuenta con información de violencia vicaria.

Por lo que se refiere a la tipificación del delito de violencia vicaria, este se encuentra contemplado en el artículo 207 TER del Código Penal vigente en el Estado, cuyo texto establece:

*(CAPÍTULO ADICIONADO EN EL P.O. DEL 22 MAYO 2025)*  
*CAPÍTULO VIII*  
*Violencia Vicaria*

*(ADICIONADO EN EL P.O. DEL EDO. EL 22 MAYO 2025)*  
*ARTÍCULO 207 TER. Comete el delito de violencia vicaria, el hombre que dolosamente cause daño por sí o por interpósita persona a la mujer con la que mantenga o haya mantenido una relación de parentesco por consanguinidad, afinidad, concubinato, convivencia o matrimonio, utilizando como medio para causar ese daño a las hijas o hijos de la víctima, pudiendo generar también a estos últimos un daño físico y/o psicoemocional.*

*(ADICIONADO EN EL P.O. DEL EDO. EL 22 MAYO 2025)*  
*Este delito se sancionará con una pena de dos a ocho años de prisión y sanción pecuniaria de ciento cuarenta a doscientas unidades de medida de actualización.*

*(ADICIONADO EN EL P.O. DEL EDO. EL 22 MAYO 2025)*  
*Asimismo, la persona juzgadora podrá imponer la pérdida de la patria potestad o custodia, de los derechos hereditarios y pensión alimenticia, prohibición de ir a un lugar determinado, además se le condenará a participar en servicios reeducativos integrales y tratamiento psicológico, sin exceder del tiempo impuesto en prisión.*

*(ADICIONADO EN EL P.O. DEL EDO. EL 22 MAYO 2025)*  
*La pena prevista en este artículo se aumentará hasta en una tercera parte a quien lo cometa a través de interpósita persona.*



Así mismo, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de San Luis Potosí, establece que:

*(ADICIONADA P.O. 08 DE NOVIEMBRE DE 2022)*

*XVI Bis. Violencia vicaria: las acciones de violencia ejercida sobre las hijas e hijos de la mujer, con el objetivo de causarle daño, realizadas por una persona agresora que tenga o haya tenido una relación de matrimonio, concubinato, o se mantenga o hayan mantenido una relación de hecho, pudiendo consistir la violencia en cualquiera de las modalidades que reconoce esta ley, incluyendo la sustracción ilegal de los hijos e hijas del hogar de la madre, y cualquiera otra dirigida a dañar a la mujer a través del daño a sus hijos e hijas. Se manifiesta a través de diversas conductas, entre otras:*

*(ADICIONADO EN EL P.O. DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025)*

*a) Amenazar con causar daño a las hijas e hijos.*

*(ADICIONADO EN EL P.O. DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025)*

*b) Amenazar con ocultar, retener, o sustraer a hijas e hijos fuera de su domicilio o de su lugar habitual de residencia.*

*(ADICIONADO EN EL P.O. DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025)*

*c) Utilizar a las hijas e hijos para obtener información respecto de la madre.*

*(ADICIONADO EN EL P.O. DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025)*

*d) Promover, incitar o fomentar actos de violencia física de hijas e hijos en contra de la madre.*

*(ADICIONADO EN EL P.O. DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025)*

*e) Promover, incitar o fomentar actos de violencia psicológica que descalifiquen la figura materna afectando el vínculo materno filial.*

*(ADICIONADO EN EL P.O. DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025)*

*f) Ocultar, retener o sustraer a hijas e hijos, así como a familiares o personas allegadas.*

*(ADICIONADO EN EL P.O. DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025)*

*g) Interponer acciones legales con base en hechos falsos o inexistentes, en contra de las mujeres para obtener la guarda y custodia, cuidados y atenciones o pérdida de la patria potestad de las hijas e hijos en común.*

*(ADICIONADO EN EL P.O. DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025)*

*h) Condicionar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a las mujeres y a sus hijas e hijos.*

Por otra parte, en relación a lo señalado en los puntos adicionales esta institución no cuenta con esa información, por lo que se sugiere consultar con las instancias correspondientes.





Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento y demás relativos de la Ley del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

Sin otro particular, le agradezco a la atención al presente y sirva la ocasión para reiterarle mi mayor consideración y respeto.

ATENTAMENTE



**Lic. Lilia Leticia González Ochoa**  
Coordinadora de Atención Integral Regional  
del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado, sede San Luis Potosí  
*"2026, Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"*

